

**FE DE ERRATAS**

**LEY N° 13689**

BOLETÍN OFICIAL N° 26.075 Fecha: 19-06-2018

TEXTO (UBICACIÓN)

Página 3 - Artículo 4 Línea 11

DONDE DICE:

d) velar por el correcto funcionamiento de los centros especializados de equinoterapia, como así también controlar que su actividad se desarrolle conforme a la normativa; y la inspección de lo especificado en los incisos b), c) y d) será debidamente documentada, otorgándosele la constancia correspondiente a los centros fiscalizados.

DEBE DECIR:

d) velar por el correcto funcionamiento de los centros especializados de equinoterapia, como así también controlar que su actividad se desarrolle conforme a la normativa; y

e) la inspección de lo especificado en los incisos b), c) y d) será debidamente documentada, otorgándosele la constancia correspondiente a los centros fiscalizados.

22430 \_\_\_\_\_